



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 219 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 de Setiembre del 2,023

VISTO: el Informe N° 019-2023-GRLL-GOB/PECH-06-C.P., de fecha 29.08.2023 relacionado con la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y, proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante el documento de Visto, el servidor Roberto Saenz Azañero, Especialista Administrativo I del Área de Control Patrimonial se dirige al Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Generales solicitando se designe a la comisión que estará encargada de realizar el inventario físico de bienes muebles para el año 2023, según lo normado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Título V – Inventario de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Hoja de Envío N° 001262-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 01.09.2023, el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales se dirige al Jefe de la Oficina de Administración solicitando la designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles para el Año 2023, adjuntando la relación de servidores propuestos para integrar dicha Comisión;

Que, mediante Proveído N° 008386-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01.09.2023, el Jefe (e) de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica indicando "su atención correspondiente para la designación del comité de inventario de bienes patrimoniales 2023";

Que, el literal j, del numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el Inventario de bienes muebles patrimoniales: consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el Título V de la acotada Directiva prevé en el artículo 31, la obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; señalando que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente sólo son verificados en el inventario. Asimismo, prevé que la Oficina de Control Patrimonial participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, en concordancia con lo indicado, el artículo 32° prevé que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina de Administración, constituida por lo menos, con los servidores que indica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión que tendrá a su cargo el Inventario Físico de Bienes Muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2023, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- GUILLERMO ALVAREZ CARRILLO (PRESIDENTE)
- KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ (MIEMBRO)
- MARJURI SHARLOT ZANINI FERNANDEZ (MIEMBRO)

PERSONAL DE APOYO

- VERA JULCA ORLANDO CLEVER SAN JOSE
- PAREDES QUEZADA BRITO ARTURO SAN JOSE
- FLORIAN URBINA ROSA BLANCA MERCEDES SAN JOSE
- CRUZADO VALLEJO FERNANDO SAN JOSE
- LOZADA SOLIS CESAR WILFREDO UDECH
- CASTILLO BURGOS NILTON WALTER BOCATOMA-DESARENADOR
- MEDINA SANCHEZ JOSE WALER SAN JOSE
- PEREDA VARGAS MANUEL LAUREANO SAN JOSE
- LUJAN VERAU MARCO ANTONIO SAN JOSE
- ESPINOZA SILVA JORGE PTAP
- FLORES ABANTO ARTIDORO EVERT PTAP
- GUERRERO CORCUERA JULIO ALBERTO PTAP
- MANTILLA AVILA ROGER MANUEL PTAP
- CASTILLO CALLE LIDER ESTACIONES – CORTINAS
- ASMAT GOMEZ CESAR HUMBERTO BOCATOMA
- CASAS MENDOZA JOSE DESARENADOR

PERSONAL DE APOYO EN IDENTIFICACION

- MATOS IZQUIERDO LUZ ANGELICA
- TORRES ALVA FIDEL ANDRES
- VASQUEZ LAZARO JAIME LEONIDAS

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente

